

Misión: Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales

Informe de Verificación In Situ de la Provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 5855 Tte. 1° Adolfo Rojas Silva
Distrito de José Falcón - Dpto. de Presidente Hayes

Resolución AGPE N° 274/2025

**Setiembre 2025
Asunción – Paraguay**

Misión: Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 5855 Tte. 1° Adolfo Rojas Silva

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 274/2025 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos de los Departamentos de Presidente Hayes y Central, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”*.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Presidente Hayes en los Distritos de José Falcón, Nueva Asunción, Nanawa y Villa Hayes.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*

El Decreto N° 8127/00 *“Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”*,

el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia

Misión: Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007*

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).*

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.*

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 051/2024 *“Por el cual se dispuso el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

Resolución CONAE N° 23/2025 *“Por el cual se autoriza la modificación de los contratos MDS/23/2024, MDS/24/2024, MDS/25/2024, MDS/26/2024, MDS/27/2024, MDS/28/2024, MDS/29/2024 y MDS/30/2024, resultado de la Licitación Publica Nacional Alimentación Escolar correspondiente a los Departamento Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) – con ID 450.421, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)”*

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.*

Misión: Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales

Resolución AGPE N° 36/2025 “*Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450421
Contratante	Ministerio de Desarrollo Social M.D.S
Nombre de la Licitación	Contratación de Alimentación Escolar correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) - Programa Hambre Cero.
Proveedor adjudicado	Distribuidora Paraguay
Contrato N°	MDS/26/2024
Lote adjudicado	Lote 11 José Falcon, Nanawa, Nueva Asunción y Villa Hayes Cocinando
Monto del Lote Gs.	83.684.331.720.-
Servicios proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda
Fecha de Suscripción	24/07/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 5855 Tte. 1° Adolfo Rojas Silva
Distrito	José Falcón
Departamento	Presidente Hayes
Fecha de Verificación	08/09/2025

el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia

Misión: Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Diferencias entre las Raciones solicitadas/proveídas y la cantidad de Alumnos en el RUE

Evidenciamos diferencias en las raciones, las mismas surgen del cotejo realizado entre las Raciones solicitadas/proveídas y la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE, correspondiente al Programa “**Hambre Cero en Nuestras Escuelas**”, lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

Servicios	(a)	(b) Raciones solicitadas/proveídas		(c)
	Según Rue	Ordenes de Servicios (SIAE)	Recepción de alimentaciones escolares	Diferencias de Raciones (c) = (b) - (a)
Desayuno	10	12	12	2

Misión: Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales

3.2 Algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.2.1 Falta de provisión de Equipamientos requeridos

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos, según el apartado *Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas - Equipamientos, utensilios y personal requerido*, detallados a continuación:

a) Mobiliarios para el almacenamiento de los alimentos y utensilios

Los alimentos y utensilios no son almacenados en mobiliarios (estantes), los mismos son acomodados en una olla y una mesita de manera improvisada, lugares no apropiados para su resguardo y conservación. Al respecto, se menciona lo requerido en el citado apartado inciso **a. Equipamientos** en el punto *“Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios...”*. En las siguientes imágenes exponemos lo observado:



b) Balanza con capacidad hasta 5 kilos y Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos

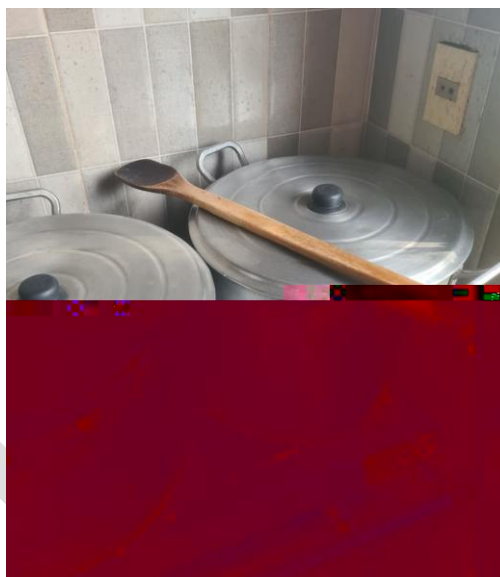
Constatamos que no se encontraban en el lugar la balanza con capacidad hasta 5 kilos y la báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, al respecto, se menciona la parte pertinente inciso **a) Equipamientos**, puntos *“Balanza con capacidad hasta 5 kilos”* y *“Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos”*; en consecuencia, la falta

Misión: Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales

de dichos equipamientos imposibilita la correcta medición, tanto de los ingredientes correspondiente a cada menú, el gramaje que debe tener cada plato según el nivel educativo, como así también el control del peso correcto de los insumos que son entregados en la Institución Educativa.

c) Utensilios de Madera

Observamos la utilización de espátula de madera para la preparación de alimentos. Al respecto, el PBC establece en su apartado inciso **b. Utensilios** *Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, fuentes, cuchillos, cucharones, tenedores, tabla diferenciadas para cortar carne y verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera*". Dicha situación exponemos en la siguiente imagen:



d) Cucharones

Constatamos la existencia de una sola medida de cucharón para servir las raciones correspondientes, incumpliendo lo establecido en el apartado mencionado inciso **b. Utensilios**

Características para el servicio de alimentos: -
- Para las sopas, caldos, guisados y estofados deberá utilizarse cucharones de 200 ml.
- Para salsas y guarniciones deberá utilizarse cucharones de 100 ml. - Para postres deberá utilizarse cucharones de 50 ml.". En la siguiente imagen exponemos lo observado:

Misión: Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales



3.2.2 No cuenta con la cantidad suficiente de profesionales para el servicio de almuerzo escolar

El proveedor adjudicado asignó la cantidad de una (1) profesional de servicio para la elaboración y distribución de 35 raciones de alimentos, debiendo ser dos (2) profesionales para dicha cantidad; tal como lo requiere en el apartado mencionado en su inciso **c. Personal**

Profesional	Raciones						
		51/100	101/200	201/400	401/700	701/1000	
Cocinero/a	1	1	2	2	3	3	3
Auxiliar de cocina	-	1	2	2	2	3	3
Limpiador/a	1	1	1	2	2	2	2

En la siguiente imagen exponemos lo observado:



Misión: Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales

3.2.3 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato

Constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones- PBC* apartado *Procedimiento para la Ejecución del Contrato- Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando*, los mismos citamos a continuación:

a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, situación que genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas. Al respecto, el apartado citado en el inciso d. *“El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida”*

3.3 Inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, constatamos inobservancia de los ***Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar*** aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Capítulo I Disposiciones Generales y el Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos; que detallados a continuación:*

3.3.1 El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles en la Institución Educativa

El menú cíclico no se encuentra expuesto en un lugar visible para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el *Capítulo I* apartado *Visibilidad del Menú* *El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora”.*

3.3.2 La Institución Educativa verificada no fomenta las buenas prácticas de higiene

La institución educativa verificada no fomenta las buenas prácticas de higiene, teniendo en cuenta la no disposición de un área de lavamanos para la higienización de las manos antes del consumo de los alimentos. Al respecto el Capítulo III, Sección

Misión: Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales

IV apartado Higiene de los estudiantes, docentes y otros *“Es obligatorio lavarse las manos correctamente con agua y jabón antes de recibir un alimento...Todos los miembros de la comunidad educativa deben fomentar constantemente las prácticas de higiene personal”*. En las siguientes imágenes exponemos lo observado:



3.4 Incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias – MEC

3.4.1 Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE

A la fecha de verificación, visualizamos que la Institución Educativa no realizó el registro de las raciones de Alimentación Escolar a través del RUE, encontrándose ya confirmadas las Notas de Remisión por parte del proveedor según el módulo *“Recepciones de Alimentaciones Escolares”* a fin de realizar el registro de la recepción por parte del Director. En relación al mismo, *el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. “Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar: El Director o Encargado de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico* s capturas evidenciamos lo mencionado:

Misión: Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales

RUE

Recepciones de Alimentaciones Escolares

Código de Establecimiento	Código de Nivel	Nombre de la Institución	Mc
06003	1390	ESCUELA BÁSICA N° 5855 TENIENTE PRIMERO ADOLFO ROJAS SILVA	Ed
06003	14678	ESCUELA BÁSICA N° 5855 TENIENTE PRIMERO ADOLFO ROJAS SILVA	Ed

Detalles de Recepciones de Alimentaciones Escolares

Fecha de Recepción	Cantidad Solicitada	Cantidad Entregada
04/09/2025	25	25

Última fecha confirmada: 11 de junio de 2025

Si decide no aceptar este tipo de alimentación, presione este
Puede recepcionarlas más adelante si lo prefiere.

Tipo de Alimentación
Almuerzo Escolar

Código de Contrato
LP-12018-24-241117

Código de Orden
1013-2025-605

Nota de Remisión
1f083573-da2a-61b6-855e-c9e43984b63d

Lote
11

Fecha de Entrega Solicitada
04/09/2025

Cantidad Solicitada
25

Cantidad Entregada
25

Total de Raciones recibidas (+)

25

Observación:

Nota de Remisión confirmada por el
Proveedor pendiente de recepción

4. Otras situaciones observadas:

La siguiente observación consta en el Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución Educativa no cuenta con el servicio de Internet.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 5855 Tte. 1° Adolfo Rojas Silva** concluimos que:

- Existen diferencias entre las Raciones solicitadas/proveídas y la cantidad de Alumnos en el RUE.
- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones PBC:
 - Falta de provisión de Equipamientos requeridos.
 - a) Mobiliario para el almacenamiento de los alimentos y utensilios.
 - b) Balanza con capacidad hasta 5 kilos y Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos.
 - c) Utensilios cucharones.
 - d) Utilización de utensilios de madera (espátula).
 - No cuenta con la cantidad suficiente de profesionales para el servicio de almuerzo escolar.
 - Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato.
 - a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.

el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia

Misión: Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales

- Existen inobservancias a los Lineamientos para el Servicio de Alimentación Escolar:
 - El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles en la Institución Educativa.
 - La Institución Educativa verificada no fomenta las buenas prácticas de higiene, teniendo en cuenta la no disposición de un área de lavamanos.
- Existe incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC.
 - Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas

Asunción, 30 de setiembre de 2025

Abg. Atilio R. Gaona Alcaraz
Auditor

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Ecurra
Directora General de Control Interno